

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 919 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 30 DIC. 2015

VISTO:

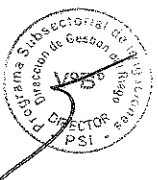
El Informe N° 104-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 16 de diciembre de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CAJABAMBA-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "LAS CHAMANAS";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 12 de mayo del 2015, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial LAS CHAMANAS (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CAJABAMBA-SUMA ALZADA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersion para el Grupo de Gestión Empresarial Las Chamanas, Caserío Jocos, Distrito de Sitacocha, Provincia Cajabamba, Región Cajamarca" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 269013 cuya ejecución técnica 5.40 hectáreas y beneficia a seis (6) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 96,138.64 Nuevos Soles incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes



para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 29 de mayo del 2015, el GGE y la Empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 002-2015-JU's Cajabamba-GGE Las Chamanas (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 120,000.00 Nuevos Soles incluido el IGV, bajo la modalidad suma alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato Privado, se establecieron los aportes del GGE para la ejecución del proyecto y supervisión de obra, en cuanto al monto aprobado en efectivo y el monto valorizado por ejecución de partidas de la obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2014-MINAGRI-PSI de fecha 21 de febrero del 2014, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 96,138.64 Nuevos Soles incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 5.40 hectáreas e integrada por seis (06) beneficiarios, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 06 de octubre del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta N° 002-2015-SRISRL-CEMS/GO de fecha 13 de noviembre de 2015, se remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Técnico del Supervisor de Obra, de fecha 20 de noviembre de 2015, en el que manifiesta que la ejecución de la obra se inició el 22 de junio de 2015, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, fijándose como fecha de terminación el 21 de agosto de 2015, siendo culminada de acuerdo a la anotación contenida en el Asiento N° 70 del Cuaderno de Obra el 20 de agosto de 2015, recepcionándose y transfiriéndose la misma al GGE el 06 de octubre de 2015;

Que, mediante Memorando N° 2491-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 01 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo remite el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, precisando que el mismo cuenta con la conformidad del Especialista en Riego Tecnificado del Componente B PSI Sierra OGZN PSI Chiclayo en su Informe N° 126-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ y de su Jefatura;

Que, a través de la Carta N° 77-2015/JHVV de fecha 04 de Diciembre del 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "LAS CHAMANAS" de fecha 04 de Diciembre del 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: i) durante la ejecución de la obra no se ha realizado modificaciones en el Expediente Técnico, solo se tuvo en cuenta los trabajos y actividades que indicaba el Expediente, autorizados por el Supervisor de Obra; ii) en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 22 de junio del 2015, computándose el plazo de ejecución



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 919 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

de sesenta (60) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 21 de agosto del 2015, culminándose el 20 de agosto del 2015, dentro del plazo previsto y por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, recepcionando y transfiriendo la Obra al GGE el 06 de octubre del 2015; *iii*) recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la sumade S/. 126,033.30 (Ciento Veintiséis Mil Treinta y Tres y 30/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 120,000.00 a Obras, S/. 3,240.00 a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 2,793.30 a la Supervisión de Obra, de los cuales el aporte de financiamiento del PSI es de S/. 117,826.38, que representa el 93.49% de la inversión; mientras que el aporte del GGE LAS CHAMANAS es de S/. 8,206.92, que representa el 6.51% de la inversión, de los cuales S/. 4,363.31 han sido depositados en efectivo y S/. 3,656.92 han sido valorizados en trabajos de la obra ejecutada; *iv*) hacer efectivo el cobro de S/. 2,854.91 Nuevos Soles al Proveedor/Ejecutor Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., debido a que se pagó a su favor un mayor monto al indicado en la Adenda N° 1 al Contrato Privado N° 002-2015-JU's Cajabamba-GGE Las Chamanas, el cual será devuelto a la cuenta del PSI-Chiclayo; *v*) aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS SRL, la suma de S/. 11,197.99 (Once mil ciento noventa y siete y 99/100 Nuevos Soles) incluido IGV, los cuales serán pagados con el financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 002-2015-JU's Cajabamba-GGE Las Chamanas; *vi*) a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Erlin Manuel Nevado Martos la suma de S/. 558.66 (Quinientos cincuenta y ocho y 66/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 521.32 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 37.34 serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE LAS CHAMANAS, de acuerdo al Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE LAS CHAMANAS y el Supervisor de Obra.

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 2301-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 14 de diciembre de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CAJABAMBA-SUMA ALZADA y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 204-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CAJABAMBA-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "LAS CHAMANAS" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 1015-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

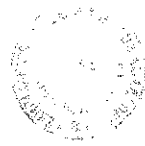
Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Las Chamanas, Caserío Jocos, Distrito de Sitacocha, Provincia Cajabamba, Región Cajamarca", el cual técnica 5.40 hectáreas y beneficia a (seis) 6 agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CAJABAMBA-SUMA ALZADA, suscrito con fecha 12 de mayo del 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "LAS CHAMANAS", en la suma de S/. 126,033.30 (Ciento Veintiséis Mil Treinta y Tres y 30/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 120,000.00 a Obras, 3,240.00 a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 2,793.30 a la Supervisión de Obra, de los cuales el aporte de financiamiento del PSI es de S/. 117,826.38, que representa el 93.49% de la inversión; mientras que el aporte del GGE LAS CHAMANAS es de S/. 8,206.92, que representa el 6.51% de la inversión, de los cuales S/. 4,363.31 han sido depositados en efectivo y S/. 3,656.92 han sido valorizados en trabajos de la obra ejecutada.

Artículo 2°.- Hacer efectivo el cobro de S/. 2,854.91 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro y 94/100 Soles) al Proveedor/Ejecutor Sistemas de Riego Ingenieros



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 919 -2015-MINAGRI-PSI

-3-

S.R.L., correspondiente al pagó a su favor de un monto mayor al indicado en la Adenda N° 1 al Contrato Privado N° 002-2015-JU's Cajabamba-GGE Las Chamanas, el cual será devuelto a la cuenta del PSI-Chiclayo.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., la suma de S/. 11,197.99 (Once Mil Ciento Noventa y Siete y 99/100 Soles) incluido IGV, los cuales serán pagados con el financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 002-2015-JU's Cajabamba-GGE Las Chamanas.

Artículo 4°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Erlin Manuel Nevado Martos la suma de S/. 558.66 (Quinientos Cincuenta y Ocho y 66/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 521.32 serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 37.34 serán pagados con el aporte de contrapartida del GGE LAS CHAMANAS, de acuerdo al Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE LAS CHAMANAS y el Supervisor de Obra.

Artículo 5°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CAJABAMBA-SUMA ALZADA, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE LAS CHAMANAS, asume las siguientes obligaciones:

Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.

- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.

- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución al GGE "LAS CHAMANAS", al Proveedor/Ejecutor Empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 7°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

